



REF.: **AUTORIZA INSTALACIÓN PROVISORIA EN FAJA DE 35 M, VIII REGION.**

TRAMITADA
17 AGO 2015
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 17 AGO 2015

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

VISTOS : Lo dispuesto en el Artículo 22, letra b) y en Artículo 39 del DFL MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

CONSIDERANDO : Lo señalado en ORD. N° 7921 de fecha 24.07. 2015, de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, ORD.DRV.N° 1561 de 03.07.2015, y Carta - Solicitud N° 480 / 241 / X49 de fecha 08.06.2015 de Sr. Rodrigo Silva San Miguel, en representación de Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A..

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.R.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

RESUELVO
(EXENTO)

D.V. N° 3884

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	S	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	S	_____
DEDUC DTO.		_____

1.- **AUTORIZÁSE** a la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., representada por el Sr. Rodrigo Silva San Miguel, RUT 15.651.190 - 0, para ocupar en forma provisoria, parte de la faja de protección de 35 m, con el emplazamiento de la marquesina, construcción de una superficie total de 141,6 m², en predio Rol de Avalúos N° 251 - 206, ubicado en el Km 9,5, lado derecho de la Ruta 146, Comuna de Cabrero, VIII Región.

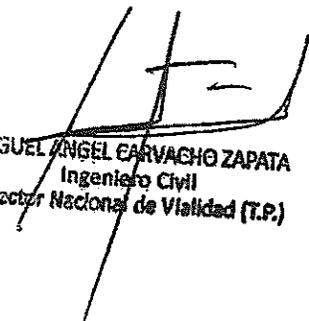
2.- **DÉJESE CONSTANCIA** que el Sr. Sr. Rodrigo Silva San Miguel, en representación de la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., ha renunciado a cobrar indemnización si en el futuro por ensanche de la Ruta o causa análoga, fuera necesario el retiro de estas instalaciones, ubicadas dentro de la faja de 35 m de la Ruta 146, como asimismo se compromete al retiro de dichas construcciones al sólo requerimiento de la Dirección de Vialidad.

El compromiso de no cobro de indemnización y del retiro de instalaciones, se hace efectivo mediante Escritura Pública, confeccionada por la Fiscalía Regional del Ministerio de Obras Públicas, VIII Región.

3.- **AUTORIZÁSE** al Sr. Director Regional de Vialidad VIII Región, para suscribir en representación de la Dirección de Vialidad, la Escritura Pública de "Autorización, Aceptación y Renuncia", referida en el punto anterior.

4.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización comenzará a regir una vez que el interesado acredite ante la Fiscalía Regional del Ministerio de Obras Públicas, VIII Región, la suscripción de la Escritura Pública referida y su inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


 MIGUEL ÁNGEL CARVACHO ZAPATA
 Ingeniero Civil
 Director Nacional de Vialidad (T.P.)

Res. 3/ 15

Distribución

- Director Regional de Vialidad VIII Región.
- Depto. de Regulación y Administración Vial
- División de Ingeniería - DV
- Oficina de Partes (13754; Pr.Nº 8996042; 8933877)

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VORU y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	S	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC. DTC. _____		

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISION DE INGENIERIA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL	MJD	31.07.2015
DIVISION DE INGENIERIA	MJD	31/7/2015
DIV. JURIDICA	MAF.	07.08.2015.



Div. Ingeniería - MJD
 Proceso Nº 9018455